

PRIMERA SALA***SESIÓN PÚBLICA*****MIÉRCOLES 20 DE ABRIL DE 2022**

En la Ciudad de México, a las doce horas del veinte de abril de dos mil veintidós, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala para celebrar Sesión Pública ordinaria, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como la Ministra Norma Lucía Piña Hernández.

Ausente la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, previo aviso a la Sala.

Por lo anterior, el Ministro Decano Jorge Mario Pardo Rebolledo con fundamento en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, toma la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente en funciones sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número trece celebrada el seis de abril de dos mil veintidós, la que se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

Asimismo, solicitó a los Ministros y Ministra de la Sala alterar el orden de las listas, para dar cuenta en primer término, con el de la señora Ministra Piña Hernández, petición que se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

LISTA NÚMERO 1

Posteriormente dio cuenta el **Licenciado Adrián González Utusástegui**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

En uso de la palabra, el Presidente en funciones de la Sala señaló: **“Déjenme, por favor, hacer mención que agradecemos mucho la presencia del señor Ministro Aguilar Morales, quien con motivo del empate que se dio en la discusión previa de este asunto y también con motivo de que fue calificado de legal el impedimento presentado por la Ministra Ríos Farjat, se solicitó a la Segunda Sala se asignara a un Ministro y con ese motivo, le agradecemos mucho y nos da mucho gusto recibir al Ministro Aguilar, en esta Primera Sala.”**

El Secretario informó que en sesión pública del treinta de marzo de dos mil veintidós, se calificó de legal el impedimento planteado por la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat para conocer y resolver el amparo en revisión 304/2021.

AMPARO EN REVISIÓN 304/2021

Interpuesto por Paulina Escárcega Bastidas y otros, en contra de la sentencia emitida por el Juez Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, en el juicio de amparo indirecto 679/2019.

El proyecto propuso confirmar la resolución recurrida; negar el amparo a la parte quejosa; declarar sin materia la revisión adhesiva y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento, en términos de esta ejecutoria.

Puesto a discusión, el Ministro Aguilar Morales expuso: ***“Quiero señalar que estoy a favor del proyecto al coincidir con que se debe confirmar la sentencia negativa de amparo ya que el artículo 93, fracciones IV y V de la Ley del Impuesto sobre la Renta, debe considerarse constitucional ya que, en primer lugar, son infundados los agravios de los quejosos, porque concuerdo en que hubo una debida fijación de la litis y contrario a lo sostenido por ellos, no son aplicables las consideraciones de la acción de inconstitucionalidad 19/2015 porque el Pleno resolvió que no se podían hacer descuentos a las pensiones para sufragar gastos de seguridad social en ese asunto, pero no se pronunció el Pleno respecto de la cuestión de tributación de las pensiones.*”**

Comparto, por otra parte, que son inoperantes los agravios que los quejosos aducen, también que la resolución del Juez no fue exhaustiva y, además, en cuanto a lo resuelto, el Juez sustentó su criterio en el Tribunal Pleno cuya conformación participé y voté a favor, cuando analizamos el artículo 109, fracción III, de la anterior Ley del Impuesto sobre la Renta, dado que el contenido normativo del 109, fracción III, en lo sustancial es semejante al artículo 93, fracciones IV y V del actual Ley del Impuesto sobre la Renta, por lo que considero que ese criterio continúa siendo aplicable para la disposición ahora reclamada.

Mi voto por la constitucionalidad del precepto es congruente con lo que he sostenido, además, en la Segunda Sala que ahora integro, al considerar que son aplicables las determinaciones del Pleno sobre ese artículo 109, fracción III, relativas a que es acorde con la Constitución gravar las pensiones con el impuesto sobre la renta, tan es así que —incluso— bajo mi ponencia en la Segunda Sala se ordenó devolver un amparo en revisión 82/2021 al tribunal colegiado para que se pronunciara sobre la regularidad constitucional basado en los criterios del Pleno de la antigua Ley del Impuesto sobre la Renta.

También estoy de acuerdo en que en lo que se dice en el proyecto, de que solo se reiteran conceptos de violación y de que no existe un derecho adquirido para no pagar el impuesto sobre la renta por las pensiones, en general, voto a favor del proyecto."

Enseguida, la Ministra Piña Hernández indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente en funciones de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos de los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Aguilar Morales y Pardo Rebolledo en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

A las doce horas con ocho minutos, se decretó un receso para despedir al Ministro Aguilar Morales, quien abandonó el recinto.

Acto seguido a las doce horas con diez minutos y con la presencia de la Ministra y los Ministros integrantes de la Primera Sala, se reanudó la cuenta de los demás asuntos listados.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 512/2021

Solicitada por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, integrante esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca de los amparos en revisión 250/2021 y 352/2021, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, así como el amparo en revisión 192/2021, del índice del Tribunal Colegiado en

Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

El Presidente en funciones de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 473/2021

Interpuesto por Juan Andrés Aspiazu Fabián, en contra del fallo pronunciado por el Juez Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, Zacatecas, en apoyo al Juez Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1751/2019-II, cuaderno auxiliar 32/2021.

El proyecto propuso negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en la parte considerativa de la presente resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4093/2021

Interpuesto por la Comisión Estatal de Agua del Estado de San Luis Potosí, en contra de la resolución dictada por el

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, en el juicio de amparo 257/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 36/2022-CA

Interpuesto por el Municipio de Higuera, Estado de Nuevo León, en contra del auto de treinta de diciembre de dos mil veintiuno, dictado por las Ministras Integrantes de la Comisión de Receso correspondiente al segundo período de dos mil veintiuno, en el incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 194/2021.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente en funciones de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el amparo en revisión 304/2021, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá expresó que en el amparo en revisión 473/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Acto seguido dio cuenta la ***Maestra Gabriela Eleonora Cortés Araujo***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los siguientes asuntos:

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 57/2020

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito, antes Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con residencia en Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en apoyo al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 298/2020

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en el juicio de amparo indirecto 198/2017.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida y sobreseer en el juicio de amparo, en los términos precisados en esta ejecutoria.

AMPARO EN REVISIÓN 224/2021

Interpuesto por Thyssenkrupp Elevadores, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del fallo pronunciado por el Juez Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán de Rosales, Estado de

Sinaloa, en apoyo al Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 567/2014, cuaderno auxiliar 48/2017.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta sentencia.

AMPARO EN REVISIÓN 353/2021

Interpuesto por Acciones Colectivas de Sinaloa, Asociación Civil, en contra de la sentencia emitida por el Primer Tribunal Unitario del Decimosegundo Circuito, en el juicio de amparo indirecto 36/2019.

El proyecto propuso devolver los autos del amparo en revisión y el amparo indirecto al tribunal colegiado de circuito que previno el asunto, en los términos precisados en esta resolución.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 277/2021

Entre los sustentados por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Vigésimo Circuito, antes Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis denunciada.

El Presidente en funciones de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

LISTA NÚMERO 3

Después dio cuenta el **Maestro Pablo Francisco Muñoz Díaz**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

RECURSO DE INCONFORMIDAD 13/2021

Interpuesto por Armin Sanmiguel Cadena albacea provisional de la sucesión a bienes de Ana María Cadena Treviño y otros, en contra de la resolución de veintisiete de febrero de dos mil veinte, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, por el que se declaró infundada la denuncia de repetición del acto reclamado.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente en funciones de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 364/2021

Interpuesto por Novum México Trading, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de la sentencia emitida por el Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 191/2020.

El proyecto propuso modificar la resolución recurrida; sobreseer en el juicio de amparo respecto del artículo 10 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; negar el amparo a la parte quejosa y declarar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5363/2021

Interpuesto por Jorge Alberto Cortés Garza, en contra de la sentencia dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 440/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la resolución recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5364/2021

Interpuesto por Rubén Guajardo Riojas, en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 439/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5365/2021

Interpuesto por María Alicia Villarreal Villarreal, en contra de la sentencia dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 443/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la resolución recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 346/2021

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

El Presidente en funciones de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá anunció que en el recurso de inconformidad 13/2021, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández precisó que en el amparo en revisión 364/2021, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones; mientras que el Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

Enseguida dio cuenta el ***Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

Ante la ausencia de la Ministra Ríos Farjat, hizo suyos los asuntos la Ministra Piña Hernández.

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 40/2022-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, en contra del auto de veinte de enero de dos mil veintidós, dictado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 4/2022.

Continúa en lista este asunto, a petición de la Ministra Ponente.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 43/2022-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, en contra del proveído de veinte de enero de dos mil veintidós, emitido por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 5/2022.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 23/2022-CA

Interpuesto por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en contra del proveído de nueve de diciembre de dos mil veintiuno, emitido por la Ministra Instructora, en la controversia constitucional 206/2021.

El proyecto propuso declararlo procedente y fundado; revocar el acuerdo recurrido y desechar la demanda de controversia constitucional.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 89/2022

Solicitada por el Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 307/2021 y de la revisión fiscal 328/2021, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer de los asuntos a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

El Presidente en funciones de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que en el recurso de reclamación 23/2022-CA, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Finalmente dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los asuntos siguientes:

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 161/2021

Promovida por el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Consejería Jurídica.

El proyecto propuso sobreseerla.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 126/2021

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada; así como la invalidez parcial del artículo 2º del Decreto 1320, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos, el once de agosto de dos mil veintiuno, para los efectos precisados en la parte final del considerando último de esta sentencia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 5/2022-CA

Interpuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en contra del proveído de quince de diciembre de dos mil veintiuno, emitido por la Ministra Instructora en el incidente

de suspensión derivado del juicio sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal 2/2021.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente en funciones de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

En todos los asuntos resueltos el Presidente en funciones de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las doce horas con veinte minutos y citó a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del veintisiete de abril de dos mil veintidós.

Para constancia se levanta la presente acta que fue aprobada, en sesión pública de veintisiete de abril de dos mil veintidós, por unanimidad de cinco votos, y que firman el Presidente en funciones de la Sala Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, la Presidenta de la Sala Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Secretario de Acuerdos de la Sala Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO CATORCE DE VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.